ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 045/2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:
Que, los representantes de la Asociación de Automovilismo Deportivo Sucre, solicitan al H. Concejo Municipal, autorizar y declarar Campo Deportivo el trazado como recorrido oficial para la competencia tradicional de automovilismo "CIRCUITO OSCAR CRESPO", a realizarse los días Sábado 9 y Domingo 10 de Junio de 2001.

Que, es de competencia del Gobierno Municipal, promover y fomentar el deporte y reglamentar el tránsito vehicular Urbano.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE DE LA PROVINCIA OROPEZA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar, dentro de la circunscripción de la Sección Capital Sucre, la realización del CIRCUITO "OSCAR CRESPO" y declarar campo deportivo el circuito de la competencia automovilística en el siguiente recorrido: Largada Plaza 25 de mayo avenida del Ejército, Bosquesillo de Rumi Rumi, Kora Kora, Thackos, Ckochis, Quebrada de Totacoa, Yotalilla, Yotala, Villa Victoria, Cabezas, Puente Villazón, La Glorieta, La Florida, El tejar, La Prosperina, Calle Bustillos y nuevamente plaza 25 de Mayo (meta); recorrido en el que se aplicará la reglamentación de la competencia.

Art. 2º La asociación de Automovilismo sucre, organizadora y única responsable oficial del evento, debe coordinar con los organismos de seguridad e implementar sus propios mecanismos, para garantizar la correcta organización de la competencia, así como la seguridad de los espectadores y de los participantes, los días Sábado 9 y Domingo 10 de Junio de 2001 y sumir toda obligación emergente.

Art. 3º La Unidad Operativa de Tránsito, debe reprogramar la salida y entrada del transporte interdepartamental a Potosí y Camiri, en horarios previos y/o posteriores a la competencia.

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza queda a cargo del Honorable Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los seis días del mes de junio del año dos mil uno.

Lic. Fidel Herrera Ressini
ALCALDE CONSTITUCIONAL DE LA
SECCION CAPITAL SUCRE

c.c. archivo
Exp. 1097/01
Mireya